



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR  
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JAIME HUMBERTO RAMÍREZ  
MONTTOYA. RADICACIÓN No.2020-00205-00.-**

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante con el fin de que le sea entregado el dinero resultante del remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 351-5839 se encuentra que:

1. El inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-5839 fue objeto de remate el pasado 29 de marzo de 2022, aprobándose la adjudicación a través de auto fechado el 6 de abril de la misma anualidad.
2. Que el pasado 25 de julio de 2022 el secuestre designado hizo entrega real y material del inmueble referido al adjudicatario.
3. Que el valor de la postura aprobada fue la suma de \$28.000.000 los cuales reposan en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.
4. Que mediante auto adiado el 14 de junio de 2022 se ordenó requerir al Municipio de Venadillo (Tol) y a la Empresa de Energía CELSIA, para que informaran la existencia de obligaciones pendientes de pago en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria en cita, recibiendo respuesta de falta de pago de impuesto predial del año 2022 por la suma de \$27.388 únicamente.
5. Que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué – DIAN en su Oficio No.1.09.272.555-6322 de 2 de junio de 2022, señaló que el demandado Jaime Humberto Ramírez Montoya, presenta una obligación pendiente de pago por la cual se adelanta proceso de cobro, por concepto de renta del año 2020, valor impuesto \$6'885.000 e

intereses al 2 de junio de 2022, la suma de \$1'241.000.

Así las cosas, se ordena la entrega de títulos de la siguiente forma:

- La suma de \$8'200.000 (Titulo judicial No. 466010001450465) en la cuenta de depósitos judiciales No.730019193001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué Nit. 800.197.268-4. Realizada la consignación Oficiése informando del pago y solicitando información del “paz y salvo” de la obligación, el cual debe remitirse a este proceso.
- La suma de \$27.388 a favor del municipio de Venadillo en la cuenta de ahorros No. 836144386 del Banco de Bogotá. Realizada la consignación Oficiése informando del pago y solicitando información del “paz y salvo” de la obligación, el cual debe remitirse a este proceso.

Para tal fin se deberá proceder al fraccionamiento del título judicial No. 466010001360628 por valor de \$ 119.604,34 en dos (02) nuevos depósitos, el primero por valor de \$27.388 y el segundo por valor de \$92.216,34.

Una vez allegados los “paz y salvos” de las obligaciones antes relacionadas por parte de las respectivas entidades; se procederá a proveer sobre la entrega de las demás sumas de dinero a la parte demandante.

En firme la presente decisión por secretaría continúese controlando el término de traslado de la aclaración del avalúo presentada.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 397ad972ecc7c3bd844ce80d79aaa5a11d761fd9b52643d82091c070a2d424df

Documento generado en 24/11/2022 02:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>